

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

- 27160** *Resolución de 26 de diciembre de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se modifica la de 19 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

Con fecha 26 de diciembre de 2025, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 19 de diciembre de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica (BOE número 311).

A la vista de la misma, esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Estatuto del CSN, aprobado por el Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, resuelve:

Primero. *Modificar la Resolución de 19 de diciembre de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

La Resolución de 19 de diciembre de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica se modifica en los siguientes términos:

Uno. En el apartado 1. Descripción de las plazas, de las bases específicas, el primer párrafo queda redactado del siguiente modo:

«Se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, Código A1300, para cubrir un total de 13 plazas por el sistema general de acceso libre, siendo 12 las comprendidas en el Real Decreto, 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2025 y 1 plaza comprendida en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, correspondiente a la plaza por el turno de discapacidad no cubierta en el proceso selectivo ya convocado. De las 13 plazas convocadas, 2 de ellas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento.»

Dos. La letra b), del punto uno, del apartado A) Fase de Oposición, del anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«b) Segundo ejercicio. Constará de dos partes obligatorias y una tercera voluntaria.

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación en la parte obligatoria, una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento del idioma inglés presentando la titulación exigida al efecto.

En la modalidad presencial la primera parte consistirá en la realización de una traducción directa, por escrito, en español, de un texto escrito en inglés, referente a documentación técnica, propuesto por el tribunal y sin diccionario.

La segunda parte consistirá en la realización de una traducción inversa, por escrito, en inglés, de un texto en español, referente a documentación técnica, propuesto por el tribunal y sin diccionario.

Para la realización de ambas partes, de carácter obligatorio, los aspirantes dispondrán de dos horas en total que podrán ser administradas por las personas aspirantes como deseen, hasta agotar el tiempo asignado.

El ejercicio deberá ser leído por la persona aspirante en sesión pública ante el tribunal, en la fecha en que este señale. El tribunal podrá ser asistido por los pertinentes asesores especialistas en el idioma inglés designados por el mismo, quienes dispondrán de quince minutos, si lo consideran procedente, para dialogar con el aspirante sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, las personas aspirantes deberán acreditar su conocimiento del idioma inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo IV, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior, siempre y cuando dicho título se haya obtenido en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de este proceso selectivo.

La tercera parte, de carácter voluntario, consistirá en un ejercicio sobre dominio hablado, mediante conversación oral, del idioma francés y/o alemán.

Las personas aspirantes podrán realizar esta prueba voluntaria sobre uno o dos de los idiomas indicados en el párrafo anterior. Las personas aspirantes deberán incluir en su solicitud los idiomas a los que se presentarán con carácter voluntario.

Esta prueba de carácter voluntario estará constituida, para cada idioma elegido por la persona aspirante, por una conversación ante el tribunal, que podrá contar con el asesoramiento de especialistas en el idioma de que se trate, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Con carácter alternativo, la persona aspirante podrá acreditar los conocimientos de estos otros idiomas mediante la presentación de alguno de los títulos que se recogen en el anexo IV, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior, siempre que dicho título se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de presentación de instancias de este proceso selectivo.

Las partes obligatorias tendrán por objetivo acreditar ante el tribunal la capacidad de comprensión, el conocimiento de traducción del idioma inglés, y la calidad de traducción de ese idioma al castellano y permitir evaluar el dominio gramatical y vocabulario de idioma inglés. El objetivo de la parte voluntaria será acreditar ante el tribunal el dominio en conversación oral de idioma, o idiomas extranjeros, que el opositor haya incluido en su solicitud.»

Tres. La letra b), del punto dos, del apartado A) Fase de Oposición, del anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«b) Segundo ejercicio: Las partes de carácter obligatorio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para superarlas.

Alternativamente a la modalidad anterior, las personas aspirantes que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo IV. Para acogerse a esta modalidad será requisito necesario disponer de un título que se haya obtenido en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de este proceso selectivo.

Quienes se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en el modelo 790 deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de inglés conforme a lo establecido en el anexo IV.

La calificación, coincidiendo con las calificaciones de la modalidad presencial, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de acuerdo con el anexo IV, se establecerá siguiendo el siguiente baremo:

Una puntuación de 5 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un B2.

Una puntuación de 7,5 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un C1.

Una puntuación de 10 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un nivel C2.

Cuando el nivel acreditado con el título presentado sea inferior a B2 no se tendrá acceso al siguiente ejercicio del proceso selectivo.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo.

La tercera parte, de carácter voluntario, se calificará de 0 a 2 puntos por cada idioma.

Alternativamente a la modalidad anterior, las personas aspirantes que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento en francés y/o alemán presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo IV. Para acogerse a esta modalidad será requisito necesario disponer de un título obtenido en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de este proceso selectivo.

Quienes se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en el modelo 790 deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de francés y/o alemán conforme a lo establecido en el anexo IV.

La calificación, coincidiendo con las calificaciones de la modalidad presencial, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de acuerdo con el anexo IV, se establecerá siguiendo el siguiente baremo:

Una puntuación de 1 punto cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un B2.

Una puntuación de 1,5 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un C1.

Una puntuación de 2 puntos cuando el nivel acreditado con el título presentado se corresponda con un nivel C2.»

Cuatro. El penúltimo párrafo, del punto dos, del apartado A) Fase de Oposición, del anexo I, queda redactado del siguiente modo:

«La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio y, si esto no fuera suficiente, en el primero, cuarto, y segundo, por este orden.»

Quinto. El anexo IV queda redactado del siguiente modo:

«ANEXO IV

Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación,

conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt, Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt, Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.

Overall CEFR Grade C, C1.

Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.

Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

– Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

Certificado B2, B2.

Certificado C1, C1.

– Oxford Test of English B:

Certificado B2, B2.

– Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:

CLES 2, B2.

CLES 3, C1.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

TELC C1, C1.

– University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

– Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.
Integrated Skills in English III, C1.
Integrated Skills in English IV, C2.

– London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.
Nivel 4, C1.
Nivel 5, C2.

– Pearson Test of English:

General, Level 3, B2.
General, Level 4, C1.
General, Level 5, C2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

– Learning Resource Network:

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
IELCA General CEF B2, B2. IELCA General CEF C1, C1.
IELCA General CEF C2, C2.

– Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.
AcCEPT/Proficiency, C1.
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.
Expert C1, C1.
Mastery C2, C2.

Para la modalidad de acreditación del conocimiento de francés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se relacionan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Centre International d'Études Pédagogiques:

DELF B2, B2.

DALF C1, C1.

DALF C2, C2.

– Alliance Française:

Diplôme de Langue Française (DLS), B2.

Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS), C1.

Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF), C2.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

– Educational Testing Service (ETS):

TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado B2, B2.

TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado C1, C1.

Para la modalidad de acreditación del conocimiento de alemán mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se relacionan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados Goethe-Institut:

Goethe-Zertifikat B2.

Goethe-Zertifikat C1 o Goethe-Zertifikat C2: Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS).

– Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD):

ÖSD B2 Mittelstufe Deutsch (MD).

ÖSD C1 Oberstufe Deutsch (OD), y ÖSD C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD).

– The European Language Certificates (TELC):

TELC Deutsch B2, B2.

TELC Deutsch C1, C1.»

Segundo. *Modificar el plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución de modificación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 2025.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, P. D. (Resolución de 20 de octubre de 2023), el Secretario General, Pablo Martín González.